



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ**

CALLE 12 C N 7-36 PISO 8

EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No. 00

Señor.

NT GROUP S.A.S. a través del Representante Legal

Dr. MAURICIO NIVIA DÍAZ

CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2021 00404

ACCIONANTE: ANDRES HERIBERTO TORRES ARAGÓN

ACCIONADO: NT GROUP S.A.S. Y MAURICIO NIVIA DÍAZ

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha UNO (01) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Adicionalmente, se le requiera a la accionada informar todo lo relacionado con el proceso contravencional en contra de la accionante.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha UNO (01) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS

Secretaria.



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ**

CALLE 12 C N 7-36 PISO 8

EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No. 00

Señor.

MAURICIO NIVIA DÍAZ

CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2021 00404

ACCIONANTE: ANDRES HERIBERTO TORRES ARAGÓN

ACCIONADO: NT GROUP S.A.S. Y MAURICIO NIVIA DÍAZ

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha UNO (01) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Adicionalmente, se le requiera a la accionada informar todo lo relacionado con el proceso contravencional en contra de la accionante.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha UNO (01) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS

Secretaria.



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., primero (01) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

OFICIO No. 00

Señor.

ANDRES HERIBERTO TORRES ARAGÓN

Ciudad

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2021 00404
ACCIONANTE: ANDRES HERIBERTO TORRES ARAGÓN
ACCIONADO: NT GROUP S.A.S. Y MAURICIO NIVIA DÍAZ**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha UNO (01) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, y ordenó requerirlo, para que en el término de doce (12) horas contadas a partir de la notificación de esta providencia, informe bajo la gravedad de juramento si ha presentado acción de tutela alguna que verse sobre los mismos hechos y pretensiones solicitados en la presente acción constitucional, de conformidad con el Decreto 2591 de 1991 art. 37, Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha UNO (01) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: uno (01) de junio de dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2021 00404** de **ANDRES HERIBERTO TORRES ARAGÓN** contra la **NT GROUP S.A.S. Y MAURICIO NIVIA DÍAZ** (enviada a este juzgado por reparto el TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2021 A LAS 5:28 P.M.). Sirvase proveer.



ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: FACULTAR al señor **ANDRÉS HERIBERTO TORRES ARÁGON**, para actuar en causa propia.

TERCERO: por otro lado, y como quiera, que la acción instaurada por **ANDRÉS HERIBERTO TORRES ARAGÓN** cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de **NT GROUP S.A.S. Y MAURICIO NIVIA DÍAZ** de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: REQUERIR a **ANDRÉS HERIBERTO TORRES ARAGÓN** a fin de que en el término de doce (12) horas contadas a partir de la notificación de esta providencia, informen bajo la gravedad de juramento si han presentado acción de tutela alguna que verse sobre los mismos hechos y pretensiones solicitados en la presente acción constitucional, de conformidad con el Decreto 2591 de 1991 art. 37

QUINTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a **NT GROUP S.A.S. Y MAURICIO NIVIA DÍAZ**, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

SEXTO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

557c637547a3ea405864f23dfa2ad1e7a9b8543c178b4bc6e55d92d6c7f86d11

Documento generado en 01/06/2021 04:22:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**